

Profuturo Afore SA de CV
Estados de Resultado Integral
Del 01 de enero al 31 de Marzo del 2025 y 2024

Cifras en miles de pesos mexicanos		Por los periodos terminados al 31 de Marzo de	
		2025	2024
Ingresos por comisiones	\$	1,780,978	\$ 1,535,120
Costos de operación:			
Costos de afiliación y traspaso		298,484	250,240
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo		78,967	67,659
Otros costos de operación		432,781	369,945
		970,746	847,276
Gastos de administración		410,039	382,968
Utilidad de operación		560,707	464,308
Otros ingresos y gastos - Neto		2,780	1,162
Resultado integral de financiamiento:			
Intereses a favor, neto		16,670	13,024
Resultado cambiario, neto		(500)	(1,530)
Intereses a(cargo)favor arrendamiento		(8,344)	(8,774)
		7,826	2,720
Participación en el resultado de Siefors		244,510	58,017
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		815,823	526,207
Impuestos a la utilidad		224,351	142,539
Resultado Integral	\$	591,472	\$ 383,668

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 24 de abril del 2025 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez
Director General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos son auténtico y veraces.

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez
Contador General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos son auténtico y veraces.

Los estados financieros a que hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran la Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.